



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-1NI (LA FLORIDA) – EL LIMONCITO – AGUA AZUL", DISTRITO DE LA FLORIDA – PROVINCIA DE SAN MIGUEL – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

Los legisladores que suscriben, la iniciativa del congresista Américo Gonza Castillo, integrante del Grupo Parlamentario Perú Libre, electo por la Región Cajamarca, en ejercicio de las prerrogativas que le confiere el artículo 107° de Constitución Política y los artículos 22°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso, presentan la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA GENERAL

El Congreso de la República,

Ha dado la siguiente ley;

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-1NI (LA FLORIDA) – EL LIMONCITO – AGUA AZUL", DISTRITO DE LA FLORIDA – PROVINCIA DE SAN MIGUEL – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

Artículo Único.- Declaratoria de interés nacional y necesidad publica

Se declara de interés nacional y necesidad pública el "Mejoramiento del camino Vecinal Emp. PE-1NI (La-Florida) – El Limoncito – Agua Azul", distrito de La Florida, provincia de San Miguel – departamento de Cajamarca.

Lima, 30 de octubre del 2023

Manuel José Mora

FLAVIO CARLOS MORALES VACCARO

www.congreso.gob.pe

Manuel GONZA CASTILLO

AMÉRICO GONZA CASTILLO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Kelly Patricia Funes

SEGUNDO D. MONTAÑO C.

San Juan 436 Chicla 1000 900 Moquegua
Teléfono: (01) 311 7106

Isaac Hita Alencara



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **04** de **noviembre** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 9380/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

La iniciativa legislativa tiene como objeto de necesidad pública e interés nacional la creación e intervención del siguiente importante proyecto que es el Mejoramiento del camino Vecinal Emp. PE-1NI (La Florida) – El Limoncito – Agua Azul", distrito de La Florida – provincia de San Miguel – departamento de Cajamarca., en respuesta a las justas demandas de las autoridades del Distrito de La Florida, con más de 3 mil habitantes.

El distrito de La Florida, provincia de San Miguel, encuentra ubicada en el departamento de Cajamarca y cuyos límites son:

Por el Norte: Con el distrito de Catache.

Por el Este: Con los distritos Calquis.

Por el Sur: Con los distritos de Niepos.

Por el Oeste: Con el distrito de Oyotun.

La Florida se encuentra en la Pampa de los Tunshos, al oeste de San Miguel. El distrito tiene una extensión de 61.33 km² y fue creado el 26 de marzo de 1965. Su capital es el pueblo de La Florida. La topografía es accidentada, debido a la presencia de la Cordillera, los grandes paisajes del Distrito de La Florida son los valles interandinos y montañas, estos últimos son dominantes, contando con laderas escarpadas y quebradas estrechas, y con laderas suaves y pampas, como las de Seques, propicias para la agricultura. La única región natural de la Florida es la Yunga Marítima, de clima cálido y templado y con regular humedad que permite la existencia de vegetación y bosques, así como de cultivos tropicales.

La importancia del intercambio comercial radica en el mercado de la capital del distrito de la Florida, que tiene un importante flujo comercial con la ciudad de Chiclayo por la importante vía de transporte y además por la cercanía que hay con las ciudades de la costa, en este distrito se destaca la comercialización de productos como son el café orgánico que es exportado hasta los mercados de



Europa, la caña guayaquil utilizado para la construcción de casas por ser de gran duración y resistencia, frutales, y productos agropecuarios como el arroz que cuenta con una gran demanda de esta producción por ser de consumo diario de las familias

Debido a su ubicación estratégica se hace necesario emitir normas emitir normas declarativas compatibles con el interés y necesidad pública, cuyo propósito radica en lograr una mayor y mejor comunicación vial en aras de la integración, el intercambio comercial, la inclusión de territorios y poblaciones amazónicas para el crecimiento económico y desarrollo en los tres niveles de gobierno.

Asimismo, resulta necesario precisar que el desarrollo de este tipo de proyectos a nivel nacional, es responsabilidad del Estado, bajo la articulación de los tres niveles de gobierno, promoviendo desarrollo y crecimiento acompañado de la generación de oportunidades y trabajo para la población.

Es así que la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, establece acerca de sus competencias comprendidas en las siguientes materias:

- a) Aeronáutica civil.
- b) Infraestructura de transportes de alcance nacional e internacional.
- c) Servicios de transporte de alcance nacional e internacional.
- d) Infraestructura y servicios de comunicaciones.

Es competente de manera compartida con los gobiernos regionales y gobiernos locales, conforme a sus leyes orgánicas y las leyes sectoriales, en las siguientes materias:

- a) Infraestructura de transportes de alcance regional y local.
- b) Servicios de transporte de alcance regional y local, circulación y tránsito terrestre.
- c) Promoción de la infraestructura de telecomunicaciones y el planeamiento de los servicios de telecomunicaciones de alcance regional.



De acuerdo a las funciones asignadas en materia de transportes, el presente proyecto representa una única mejor oportunidad dada la importancia para el Distrito de La Florida, por la conexión entre los distritos frontera así como, Chiclayo importante centro de intercambio comercial que en prospectiva tiene un potencial de crecimiento en mediano y largo plazo lo que hace necesaria la intervención en la mencionada vía.

Asimismo, el mencionado proyecto corresponde a una ruta que no solo facilita la interconexión en la región andina, entre dos departamentos, sino que también tiene un singular atractivo turístico paisajístico que puede constituir un polo de desarrollo de los pueblos ubicados a lo largo de sus 8.82 kilómetros de extensión y un área de influencia directa de 70.000 hectáreas, que impacta de manera positiva en los caseríos, centros poblados y población del distrito, correspondiente a la provincia de San Miguel del departamento de Cajamarca.

Cabe precisar que la situación actual de la vía exige medidas necesarias e inmediatas para la ejecución del Proyecto de Inversión de ampliación, mejoramiento de la carpeta de rodadura de la referida Carretera que permitirá un mayor flujo vial para el desplazamiento de pasajeros y el transporte de mercancías. La mencionada ruta está constituida por los siguientes tramos:

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO			
"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-1NI (LA FLORIDA) – EL LIMONCITO – AGUA AZUL", DISTRITO DE LA FLORIDA – PROVINCIA DE SAN MIGUEL – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"			
CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO			
LONGITUD TOTAL	8.820 Km		
PLAZO DE EJECUCIÓN	180 d.c.		
CODIGO UNICO DE INVERSION (CUI)	2392843		
UBICACIÓN DEL PROYECTO – TRAMO (8.820 Km)			
REGIÓN	CAJAMARCA		
PROVINCIA	SAN MIGUEL		
DISTRITO	LA FLORIDA		
COMUNIDADES CAMPESINAS	NO PRESENTA		
ZONA DEL PROYECTO	DATUM WGS 84 – ZONA 17 S		
UBICACIÓN GEOGRÁFICA CARRETERA	PROGRESIVA	COORDENADA ESTE (X)	COORDENADA NORTE (Y)
	0+000	707691	9239855
	8+820	713087	9238483

II. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa, refiere a la declaratoria de interés nacional y necesidad pública de la construcción del "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-1NI (LA FLORIDA) – EL LIMONCITO – AGUA AZUL", DISTRITO DE LA FLORIDA – PROVINCIA DE SAN MIGUEL – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" que al ser una ruta nacional ser de alto impacto positivo para el desarrollo integral de la población de la provincia, asimismo las actividades conexas que se desarrollen como consecuencia de la construcción del camino vecinal teniendo impacto en más de 3 mil pobladores y



sus familias propiciando mejores condiciones para los demás servicios que brinda el estado, tales como educación y salud.

III. EFECTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta legislativa, no irroga gastos al Estado Peruano, ni contraviene con lo establecido en el artículo 79° de la Constitución Política del Perú, por el contrario, genera impacto positivo en la provincia de San Marcos, ya que la presente iniciativa, tiene como finalidad crear y/o mejorar las vías de nacionales de acceso, garantizando la Transitabilidad de las vías, siendo estas las que hacen posible conectar diversas localidades promoviendo el comercio, la educación entre otros que tienen por finalidad hacer cumplir su rol esencial como Estado.

IV. VINCULACION CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene como punto de partida la mejora en la competitividad del país contenido en el objetivo III, y asociado a la Política de Estado 21, referente al Desarrollo en Infraestructura y Vivienda, siendo que la declaratoria de interés nacional y necesidad pública referidas a obras fomento de la inversión del mismo son esenciales para el crecimiento y desarrollo.

IX. VINCULACION CON LA AGENDA LEGISLATIVA

La presente iniciativa legislativa se enmarca en la Agenda legislativa para el periodo anual de sesiones 2023—2024, aprobada mediante Resolución Legislativa del Congreso 002-2023-2024-CR, el punto III cuyo objetivo apunta a la Competitividad en el País, y por ser parte del Desarrollo en Infraestructura y Vivienda referido a Declaratorias de Interés Nacional y Necesidad Pública Referidas a Obras de Infraestructura y al fomento del mismo.